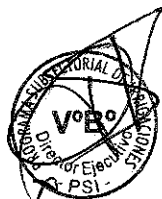


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 219 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 30 MAR 2015



VISTO:

El Memorando N° 908-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de febrero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Servicios de Supervisión, solicitados por la empresa CORPEI S.A., a cargo de la Supervisión de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash";



CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Concurso Público N° 008-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de enero de 2014, el Contrato de Servicio de Consultoría entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI S.A., para que se encargue de la Supervisión de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por la suma de S/. 451,539.63, y un plazo de ejecución de los servicios de 210 días calendario;



Que, por la Carta N° 003-2015-CORPEI/RL, de fecha 09 de enero de 2015, la citada empresa Supervisora CORPEI S.A., solicita la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Servicios de Supervisión generados por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 en 45 días calendario, a la empresa ejecutora de la Obra CROVISA S.A, a fin de que ejecute el Presupuesto Adicional N° 02 denominado "Elaboración del Expediente Técnico de la Evaluación Geológica-Geotécnica y Rediseño de la Represa Tampuch", efectuado mediante la Resolución Directoral N° 001-2015-MINAGRI-PSI; adjuntando para el efecto, la Estructura Económica correspondiente, que sustenta su pedido;



Que, mediante el Informe N° 011-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 14 de enero de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Supervisor de Obra referida precedentemente, concluyendo que la Ampliación de Plazo N°04 concedida al contratista por 45 días calendario para la ejecución del adicional de obra N° 02 denominado "Elaboración del Expediente Técnico de la Evaluación Geológica y Geotécnica y Rediseño de la Represa Tampush", hacen necesaria la ampliación de plazo de los servicios de Supervisión; que el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Toda obra contará de modo permanente

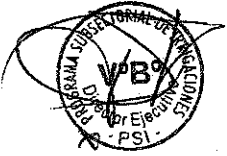
y directo con un Inspector o con un Supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra"; y el artículo 202° establece en el cuarto párrafo que: "En virtud de la ampliación otorgada, la entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal"; que el Presupuesto Adicional N° 02 generado por la ampliación de plazo de la Supervisión, está previsto en el artículo N° 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que estipula que toda ampliación de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios, darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados, debiendo en el caso de consultoría de obras, pagarse al contratista además del gasto general variable el costo directo; que en base a lo antes expuesto, la Supervisión solicita la prestación adicional por la ampliación de plazo de Supervisión N°02 por 45 días calendario adicionales, en vista de la afectación de los plazos del servicio establecido en el contrato de obra, el mismo que indica, es necesario para continuar con los servicios de la Supervisión en la obra, y su sustento está enmarcada en la normatividad vigente; que la Supervisión ha elaborado el presupuesto adicional N°02 en concordancia con los artículos 174°, 175° y 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los 45 días calendario de ampliación de plazo para la Supervisión del adicional de obra N° 02 denominado "Elaboración del Expediente Técnico de la Evaluación Geológica y Geotécnica y Rediseño de la Represa Tampush"; que el Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Servicios de Supervisión asciende a la suma de S/. 69,044.06, incluido IGV; que la incidencia acumulada del mismo respecto al monto del Contrato de Supervisión es de 8.60%; por lo que, la autorización previa al pago no requiere el pronunciamiento de la Contraloría General de la República; finalmente recomienda su aprobación;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000300, de fecha de aprobación 13 de febrero de 2015, con la cual certifica la suma de S/. 69,044.06, para atender el financiamiento del citado Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Servicios de Supervisión, que se aprueba en la presente Resolución;

Que, con el Memorando N° 535-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 24 de febrero de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras referido precedentemente, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el citado presupuesto;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la solicitud de la Supervisión, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por los Mayores Servicios de Supervisión en la suma de S/.69,044.06, incluido el IGV, generado por la ampliación del servicio de Supervisión, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe legal N° 173-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el presupuesto adicional en mención, se genera como consecuencia de haberse ampliado los servicios de la Supervisión por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, a la empresa ejecutora de la Obra, mediante la Resolución Directoral N° 001-2015-MINAGRI-PSI, a fin de que, ejecute el adicional de obra N° 02 denominado "Elaboración del Expediente Técnico de la Evaluación Geológica y Geotécnica y Rediseño de la Represa Tampush", conforme al último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que "En virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal"; cuya incidencia no supera el 25% del monto del contrato original; por lo



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 219 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

que no se requiere para su pago la autorización de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el artículo 174 del referido Reglamento; por lo que, concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar la ampliación de plazo al Contrato de la Supervisión en 45 días calendario, y consecuentemente el Presupuesto Adicional N° 02 por los Mayores Servicios de Supervisión en la suma de S/. 69,044.06, incluido el IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

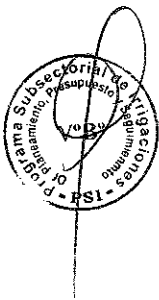
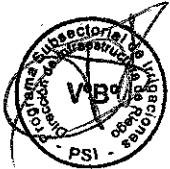
De conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, y de los artículos 174°, 175°, 191° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

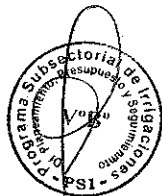
Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 45 (cuarenta y cinco) días calendario, al Contrato de Servicio de Consultoría suscrito con fecha 09 de enero de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI S.A., a cargo de la Supervisión de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Servicios de Supervisión, en la suma de S/.69,044.06 (Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Cuatro y 06/100 Nuevos Soles), solicitado por la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI S.A., a cargo de la Supervisión de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", cuya incidencia respecto al monto contractual es de 8.60 %; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa la empresa Supervisora Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI S.A, al Contratista CROVISA S.A.C., a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

[Handwritten signature]
Econ. William Pablo Soría Ruiz
Director Ejecutivo

